



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 46, CON SEDE EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SUSPENDE DE FORMA TOTAL SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, PLAZOS Y TÉRMINOS, A PARTIR DEL DÍA CATORCE AL VEINTIUNO, AMBOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD QUE GENERA EL VIRUS SARS-CoV-2.

En la Heroica ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a **TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, el Licenciado **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, con sede en esta Ciudad, asistido por la Licenciada **REYNALDA MERCHANT AGUILAR**, Secretaria de Acuerdos que da fe, y de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 163, 165, 190, 194 y 195 de la Ley Agraria, 1 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia agraria, así como en las facultades que le otorga el acuerdo 5/2021 emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, tiene a bien emitir el siguiente:

VISTO que desde el mes de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud determinó declarar como PANDEMIA, la propagación del virus SARS-CoV2, conocido como COVID-19 o CORONAVIRUS, que motivó la suspensión de actividades en toda actividad considerada hasta ese momento no esencial. En el caso de la administración de justicia y a manera concreta, de los Tribunales Agrarios, este Unitario reanudó sus actividades de forma ininterrumpida desde día trece de julio de dos mil veinte.

Que, ante ello, el Tribunal Superior Agrario ha emitido sendos acuerdos desde el año dos mil veinte (7 y 8); y, posteriormente en el año dos mil veintiuno (5 y 18), por los que establece las medidas a seguir ante la contingencia sanitaria que se vive, y en éstos últimos, se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la nueva normalidad. Acuerdos consultables en la página de internet oficial; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que precisamente el acuerdo 5/2021 emitido en sesión plenaria del Tribunal Superior Agrario, faculta a los magistrados y magistradas responsables de los Unitarios, para emitir las determinaciones que correspondan a fin de garantizar la salud y vida de las partes en cada juicio que se somete a su conocimiento, de sus representantes o asesores legales, de todo aquel que deba rendir declaración o actuar como perito, del público en general que nos visita y de los servidores públicos adscritos; con el objeto de evitar la propagación del mencionado virus.

SEGUNDO.- Toda vez que el día de hoy se ha informado que cuatro funcionarios públicos adscritos a este Unitario se encuentran afectados en su salud por enfermedades en las vías respiratorias y digestivas, presentando síntomas desde el inicio de la semana y que tres de ellos se han hecho la prueba de ANTÍGENOS respectiva, arrojando resultado POSITIVO a contagio del virus SARS-CoV-2; en tanto que el cuarto, presento hasta el día de ayer primeros síntomas y por prescripción médica se ha aislado, así como dentro de los tres días siguientes se practicará la prueba correspondiente; este Juzgador,



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

en base a las facultades y atribuciones conferidas en el fundamento legal invocado al inicio

ACUERDA

PRIMERO: Se **SUSPENDEN DE FORMA TOTAL LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS** de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, a partir del día **catorce de enero de dos mil veintidós**, al día **veintiuno de enero de dos mil veintidós**, periodo en donde **NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS JUDICIALES**.

De existir las condiciones de seguridad sanitaria en el personal, se reanudarán las actividades, términos y plazos judiciales el día **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.

SEGUNDO: En consecuencia, el resto del personal jurisdiccional y administrativo deberá aislarse y previo al retorno de actividades, informar su estado de salud, así como realizarse la prueba respectiva en caso de presentar síntomas.

TERCERO: Se reitera la instrucción al personal adscrito a este Unitario a continuar con el programa de trabajo a distancia a fin de que, al reinicio de nuestras actividades, no existan asuntos pendientes por atender y aprovechar la capacidad productiva, según las instrucciones recibidas por el Tribunal Superior Agrario y previamente comunicadas a todos.

CUARTO: Se instruye al titular de la Unidad Administrativa de este Unitario para que proceda de inmediato a desinfectar las instalaciones de este órgano jurisdiccional, con el fin de evitar la propagación de contagios.

QUINTO: Se reiteran como vigentes y aplicables las disposiciones sanitarias, operativas y legales de los acuerdos 05/2021 y 18/2021 emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como del contenido del oficio UGA/DRH/CVS/01/2022, que emite el Director de Recursos Humanos y Secretario Técnico de Acuerdos del Comité de Vigilancia y supervisión COVID19

SEXTO: Mediante el oficio que se gire, comuníquese al Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario el contenido del presente acuerdo para su formal conocimiento, así como para que disponga, si así lo considera, su publicación en la página web de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario. Hágase las publicaciones pertinentes en los Estrados del Tribunal y en la puerta de acceso a fin de hacerlo del conocimiento del público en general.

Lo que se comunica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46 **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos **REYNALDA MERCHANT AGUILAR**, que autoriza y da fe.